REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONCEPCION, ANTIOQUIA, veinte (20) de abril

de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2020-00062-00
DEMANDANTE:	LUCÍA DEL SOCORRO RÍOS FORONDA
DEMANDADA:	ALFONSO AGUILAR FORONDA ANA BEIBA AGULILAR FORONDA Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 070
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CODEMANDADO ALFONSO AGUILAR FORONDA REQUIERE PARTE ACTORA

De acuerdo con el escrito presentado por el profesional en derecho Dr. LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ que antecede, quien presenta poder otorgado por el señor ALONSO AGUILAR FORONDA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301, inciso 2º del Código General de Proceso, se considera notificada por conducta concluyente al señor ALONSO AGUILAR FORONDA, identificado con cédula de ciudadanía, 32.442.712, en calidad de codemandado en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra, calendado la providencia de fecha de cuatro (4) de noviembre de 2020 y el auto que lo aclara de diecisiete (17) de noviembre de 2020, en la fecha que se notifique la presente providencia.

Al doctor LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 71.665.086 y T.P. No.56.204 del C.S.J., tiene personería para representar al codemandado ALONSO AGUILAR FORONDA, en la forma y para los efectos del poder especial conferido.

Previo a incorporar las publicaciones del edicto y valla se requiere a la parte actora, a fin de que aporte copia completa de la página del periódico donde se publicó el edicto, pues en la aportada no se visualiza la fecha de emisión de dicha publicación. Igualmente, se le requiera para que dé estricto cumplimiento al artículo 375, numeral 7º, letra g), pues se advierte que la valla no contiene la identificación del inmueble, esto es, el folio de matrícula inmobiliaria y los linderos del inmueble a usucapir.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9bc4a09b362e201a002b82bfee6f7469befe38090337bbb2fa332cba9770aa0d
Documento generado en 20/04/2021 06:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica